

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0027376

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

VTT

Denominación del Signo: VTT

Clases y descripción de productos y/o servicios:

8: Tundidoras [instrumentos de mano]; planchas de gofrado; pulidores de uñas no eléctricos; cuchillos; esquiladoras [instrumentos de mano]; neceseres de afeitar; taladradoras de mano accionadas manualmente; tijeras; planchas para alisar el cabello; aparatos de depilación láser que no sean para uso médico; maquinillas de afeitar eléctricas; maquinillas para cortar la barba; cortaúñas eléctricos o no; aparatos de depilación eléctricos o no; planchas eléctricas para alisar el cabello; aparatos de mano para rizar el cabello; rizadores de pestañas; hojas de afeitar; procesadores de alimentos accionados manualmente; maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello.

10: Almohadas contra el insomnio; artículos ortopédicos; pistolas de masaje eléctricas; aparatos para masajes estéticos; aparatos de fisioterapia; dispositivos de ayuda auditiva; nebulizadores para uso médico; prótesis; aparatos e instrumentos médicos; aparatos dentales eléctricos; esfigmomanómetros; vibradores; láseres para uso médico; aparatos de ejercicio físico para uso médico; aparatos eléctricos para tratamientos faciales estéticos, que no sean

vaporizadores faciales; aparatos e instrumentos quirúrgicos; mascarillas de ledes para uso terapéutico; juguetes sexuales; monitores de composición corporal; aparatos de masaje.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Shenzhen Lianchuang Future Technology Co., Ltd.
Room 1502, Chuangzhi Industrial Building, No. 1 Yingai Road, Langkou Community, Dalang Street, Longhua District
SHENZHEN GUANGDONG
CHINA

Datos de Notificación:

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Avenida Carrera 24 # 37-31 Oficina 202, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.



Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

